No. S-2019- /DIRÁN -JEFAT -3.1

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2019

Señor
EMIRO LLANOS PARRA
Representante E-37 CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
Dirección: Carrera 29 No 11-06 Melgar-Tolima.
Teléfono: 3138054215
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso **PN DIRÁN MIC 080 2019**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRÁN MIC 080 2019,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS A NIVEL NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	Prestación de Servicios **No 02-7-18501-19**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Cédula de Ciudadanía no.	79.451.110 de Bogotá D.C.
Cargo	Director de Antinarcóticos
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
Contratista	**Nombre:** E-37 CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS **Nit:** 900945243-3 **Representante legal:** EMIRO LLANOS PARRA **Doc. Identidad:** 14.253.031 Melgar-Tolima **Ciudad notificación:** Bucaramanga. **Dirección:** Calle 105 a No 21-70 barrio Provenza –Bucaramanga. **Teléfono:** 3138054215 **E-mail:** e37oficina@gmail.com e37licitaciones@gmail.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 080 DE 2019.**

Supervisor del Contrato	El supervisor de la aceptación de oferta será el Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018. El supervisor deberá presentar un informe de supervisión, una vez recibidos los elementos, el cual será cargado en la plataforma del SECOP II. En atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (**ISO 27001 de 2013**) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizara las coordinaciones necesarias con el grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO",** para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros.
Clausula Primera.- Objeto	El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS A NIVEL NACIONAL".** **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** 10191500 / Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros / Productos para el control de plagas / Pesticidas o repelente de plagas
Clausula Tercera.- Valor	Para efectos legales y presupuestales, el contrato asciende hasta, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($22.500.300.00) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY.** **Con los siguientes valores unitarios:**

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SANTA MARTA	3,00	410.000,00	1.230.000,00
2	NECOCLI	3,00	470.000,00	1.410.000,00
3	CAUCASIA	3,00	300.000,00	900.000,00
4	CUCUTA	3,00	260.000,00	780.000,00
5	NEIVA	3,00	215.000,00	645.000,00
6	VILLA GARZON	3,00	390.000,00	1.170.000,00
7	MARIQUITA	3,00	462.750,00	1.388.250,00
8	PEREIRA	3,00	272.000,00	816.000,00
9	TULUA	3,00	639.150,00	1.917.450,00
10	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3,00	495.000,00	1.485.000,00
11	GUAYMARAL HANGAR UNO	3,00	465.800,00	1.397.400,00
12	GUAYMARAL HANGAR DOS	3,00	587.900,00	1.763.700,00
13	UAYMARAL HANGAR TRES	3,00	550.000,00	1.650.000,00
14	UNIDAD PUENTE ARANDA	3,00	306.000,00	918.000,00
15	EDIFICIO Y HANGAR DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	3,00	624.000,00	1.872.000,00
16	EDIFICIACION "EL DOLLAR"	3,00	317.500,00	952.500,00
17	COMPAÑÍA JUNGLA FACATATIVA	3,00	350.000,00	1.050.000,00
18	TUMACO - NARIÑO	3,00	385.000,00	1.155.000,00

Clausula Cuarta. - forma de pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista pagos parciales, equivalentes al valor total del contrato contra prestación al servicio, de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas hasta llegar al 100% del presupuesto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2019, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** E-37 CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 41356817671
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal **25519 del 03 de octubre de 2019**, expedido por el jefe de presupuesto de la Dirección Antinarcóticos.
Clausula Sexta.- Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre de 2019. Cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de entrega	El servicio de fumigación se realizará en las siguientes unidades de la Dirección de Antinarcóticos, así:

DESCRIPCIÓN	DIRECCION
SANTA MARTA - MAGDALENA	Troncal del Caribe Finca la Remonta Santa Marta Magdalena
NECOCLI - ANTIOQUIA	Km 3 vía Necoclí a Turbo - Vereda el Bobal la Playa Municipio de Necoclí (Antioquia)
CAUCASIA - ANTIOQUIA	Km 8 vía Caucasia al Bagre Hacienda La Paraguay

	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER	Aeropuerto internacional Camilo Daza de Cúcuta.
	NEIVA - HUILA	Aeropuerto Benito Salas
	VILLAGARZON - PUTUMAYO	Villagarzón km 6 vía al Aeropuerto Cananguachal.
	MARIQUITA - TOLIMA	Escuela de aviación policial- contiguo al aeropuerto jose celestino mutis
	PEREIRA - RISARALDA	Avenida 30 De Agosto Entre Calles 28 Y 29 Pereira Risaralda
	TULUA - VALLE	Tuluá Valle Vía a La Rivera Km 1 dirección de antinarcóticos
	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	Calle 10 # 25-45 Barrio el Dorado San José del Guaviare
	GUAYMARAL HANGAR UNO - BOGOTA	Autopista Norte Kilometro 16 Aeropuerto Guaymaral hangar # 1
	GUAYMARAL HANGAR DOS - BOGOTA	Autopista Norte Kilometro 16 Aeropuerto Guaymaral hangar # 2
	GUAYMARAL HANGAR TRES - BOGOTA	Autopista Norte Kilometro 16 Aeropuerto Guaymaral hangar # 3
	UNIDAD PUENTE ARANDA - BOGOTA	Calle. 17 # 52 – 31 puente Aranda Bogotá
	EDIFICIO Y HANGAR DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - BOGOTA	Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada N 6 Edificio DIRAN
	EDIFICIACION “EL DOLLAR” - BOGOTA	Avenida El Dorado Calle 26 No 98 – 50
	COMPAÑÍA JUNGLA FACATATIVA	km 4 Vía Ecopetrol Escuela de Nacional Carabineros Facatativá - Cundinamarca - Edificio dirección de Antinarcóticos
	TUMACO	Frente al Aeropuerto la Florida
Clausula Octava-moneda del contrato	Pesos colombianos	

Clausula Novena: Garantías del Proceso

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA
Multa	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días
Multa	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
Cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a

	favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES: 2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA. de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten…" PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva**.**

Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta No. 379– ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 21 de octubre de 2019, que trata de la presentación de las evaluaciones realizadas por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó el señor Director de Antinarcóticos, la aceptación de la oferta dentro del proceso **PN DIRÁN MIC 080 2018**, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS A NIVEL NACIONAL"** presentada por la firma **E-37 CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS NIT 900945243-3** por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($22.500.300.00) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY.** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Original firmado
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaborado por PT. Miguel Eduardo Quiroga Pineda - Analista de Contratos
Revisado por TE. Roberto Bernal Morales – Jefe Grupo Contratos DIRAN
Revisado por: TC. Diana Torres Castellanos - Jefe Área Administrativa y Financiera DIRAN
Revisado por: TE. José Rodríguez Duran - Asesor Jurídico DIRAN
Ubicación: C: 2019/MINUTAS
Fecha de elaboración: 22/10/2019.

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista realizará las fumigaciones e instalación de cebaderos en los lugares y cantidades descritos a continuación, las fechas deberán ser coordinadas y aprobadas por con el supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANT	AREA POR METRO CUADRADO
TUMACO - NARIÑO	3	2.500
SANTA MARTA - MAGDALENA	3	40.000
NECOCLI - ANTIOQUIA	3	2.500
CAUCASIA - ANTIOQUIA	3	7.000
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER	3	300
NEIVA - HUILA	3	500
VILLA GARZON - PUTUMAYO	3	3.000
MARIQUITA - TOLIMA	3	9.000
PEREIRA - RISARALDA	3	200
TULUA - VALLE	3	15.000
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	3	1.200
GUAYMARAL HANGAR UNO - BOGOTA	3	6.000
GUAYMARAL HANGAR DOS - BOGOTA	3	15.000
GUAYMARAL HANGAR TRES - BOGOTA	3	10.000
UNIDAD PUENTE ARANDA - BOGOTA	3	1000
EDIFICIO Y HANGAR DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - BOGOTA	3	14.000
EDIFICIACION “EL DOLLAR” - BOGOTA	3	3.000
COMPAÑÍA JUNGLA FACATATIVA	3	4.000

Antes de iniciar con las actividades el contratista deberá entregar un pre diagnóstico de plagas de la unidad a intervenir, y el plan de fumigación a realizar, lo cual será informado al supervisor del contrato.

El contratista deberá contar con el concepto favorable vigente por parte de la Secretaria de Salud para realizar la actividad de fumigación y entregar de copia de este documento.

El contratista entregará diagnóstico de plagas, mapa de ubicación de cebaderos e instalación de cebaderos en todas las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos.

El contratista deberá cumplir durante la ejecución y liquidación del contrato con la normatividad ambiental legal colombiana e internacional aplicable en Colombia, de conformidad con el manejo de los químicos y actividad comercial desempeñada por el futuro contratista.

El contratista garantizará el suministro y correcta utilización de los elementos de bioseguridad, protección y cuidado del personal que realiza la actividad de fumigación en las instalaciones.

El contratista deberá presentar cronograma de rotación de productos, en donde se evidencia los diferentes productos utilizados en cada ciclo de fumigación.

El contratista deberá presentar la ficha técnica de los productos a utilizar en la fumigación, con sus respectivos permisos emitidos por el Ministerio de Salud o su autoridad delegada de clasificación toxicológica y permiso de uso en el país, cumpliendo con lo establecido en el capítulo X del Decreto 1843 DE 1991.

ÁREA	PLAGAS A CONTROLAR	MÉTODO
SANTA MARTA – MAGDALENA	Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Oficinas bloque administrativo.		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Bloque de alojamientos,		
Áreas comunes, plataforma, parqueadero, área perimetral, garitas, shut de Basuras, portería.		
Hangar y oficinas del mismo		
Bodegas almacenamiento interior del hangar		
Canales de desagües de aguas (todas)		
Casa fiscal		
Zona de caniles		
restaurante “cafetería kiosco”		
TULUA - VALLE		

Oficinas bloque administrativo	Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas Exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, Guardia		
Hangar y oficinas del mismo		
Bodegas almacenamiento interior del hangar		
Casa fiscal		
Gimnasio		
Zona de caniles		
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas Exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Oficinas bloque administrativo		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, Guardia		
Hangar		
Bodegas Almacenamiento y talleres interior del hangar		
sub.-estación eléctrica		
Bloque de alojamientos y casas fiscales		
EDIFICIO Y HANGAR DIRECCION DIRAN – BOGOTA	Plagas Rastreras y voladoras, instalación de cebaderos en el edificio, alrededores y hangar, Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas Exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersor manual para áreas alfombradas. Instalación de 25 cebaderos en el edificio, alrededores y hangar.
Oficinas bloque administrativo		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garita y Guardia		
Hangar y oficinas del mismo		
Bodegas Almacenamiento y talleres interior del hangar		
Contenedores y áreas externas.		
EDIFICIO EL DÓLAR - BOGOTA	Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas Exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas. Instalación de 15 cebaderos en el edificio.
Oficinas		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garita y Guardia		
Bodegas Almacenamiento		
GUAYMARAL HANGAR 01 – BOGOTA	Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas Exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas. Instalación de 15 cebaderos en el hangar y alrededores.
Alojamientos Auxiliares		
Hangar I , oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Edificación bloque administrativo, oficinas área de aviación y sanidad		
Cuartos sanitarios, duchas, vistieres		
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garita y Guardia		
restaurante “cafetería”		
Contenedores y áreas externas.		
GUAYMARAL HANGAR 02 - BOGOTA	Plagas rastreras y voladoras Microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío
Hangar II , oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		

Cuartos sanitarios, duchas, vistieres	Control de Roedores Control Cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones.	para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas. Instalación de 15 cebaderos en el hangar y alrededores.
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas y Guardia		
Contenedores y áreas externas.		
Zona de caniles		
GUAYMARAL HANGAR 03 – BOGOTA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. Control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas. Instalación de 15 cebaderos en el hangar y alrededores.
Hangar III , oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Alojamientos auxiliares		
Cuartos sanitarios, duchas, vistieres		
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas y Guardia		
Contenedores y áreas externas.		
NEIVA – HUILA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. Control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Bloque de Alojamientos		
Edificación bloque administrativo y oficinas del mismo		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garita y Guardia		
cafetería y kiosco		
Contenedores y áreas externas.		
Bodega y almacén de intendencia		
Zona de caniles		
PUENTE ARANDA – BOGOTA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. Control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas. Instalación de 12 cebaderos en el hangar y alrededores.
Edificación bloque administrativo y oficinas del mismo		
Cuartos sanitarios, duchas, vistieres		
Bloque de alojamientos		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garita y guardia		
VILLA GARZON – PUTUMAYO	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Bloque de alojamientos		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vistieres		
Áreas comunes, plataforma parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garita, guardia y bastiones de cierre de la base		
Casa fiscal		
Contenedores y áreas externas.		
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER	Plagas rastreras y voladoras microrganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Alojamientos		
oficinas y almacenes n		
Cuartos sanitarios, duchas, vistieres		
Áreas comunes, área perimetral, shut de basuras, , guardia		
NECOCLI - ANTIOQUIA	Plagas Rastreras y voladoras Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) Ácaros, pulgas. Control de Roedores Control Cucarachas en motores de	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas Exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas
Bloque de alojamientos		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		

Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, guardia y bastions de cierre de la base	equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones	húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Casa compañía Jungla		
sub.-estación eléctrica		
CAUCASIA - ANTIOQUIA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas
Bloque de alojamientos		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, guardia y bastions de cierre de la base		
PEREIRA - RISARALDA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. Control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Bloque de alojamientos		
Bodega y almacén de inteligencia		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, guardia		
MARIQUITA- TOLIMA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. Control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Bloque de alojamientos		
Bodegas y almacenes		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, guardia y bastions de cierre de la base		
COMPAÑÍA JUNGLA FACATATIVA	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. Control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, Gabinetes y planchones.	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Bloque de alojamientos		
Bodegas y almacenes		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, guardia y bastions de cierre de la base		
TUMACO - NARIÑO	Plagas rastreras y voladoras microorganismos (bacterias, virus, hongos) ácaros, pulgas. control de roedores control cucarachas en motores de equipos, estufas, plateros, gabinetes y planchones	Aspersión a las paredes y techo con aspersor a Motor en áreas exteriores, nebulización en frío para cocinas, baños y áreas húmedas, y aspersora manual para áreas alfombradas.
Bloque de alojamientos		
Bodegas y almacenes		
Bloque administrativo, oficinas del mismo y almacenes que lo conforman		
Cuartos sanitarios, duchas, vestieres		
Áreas comunes, parqueadero, área perimetral, shut de basuras, garitas, guardia y bastions de cierre de la base		

ANEXO 1.1

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	La disposición final de los residuos generados será asumida por el contratista, dando cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales locales y nacionales, para lo cual deberá entregar los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.
4	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.
5	El contratista entregará diagnóstico de plagas, mapa de ubicación de cebaderos e instalación de cebaderos en todas las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos.
6	El futuro contratista cumplirá con los estipulado en la Ley 55 de 1993 “Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990”.
7	El contratista deberá contar con el concepto favorable vigente por parte de la Secretaria de Salud para realizar la actividad de fumigación y entregar de copia de este documento.
8	El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No 1843 DE 1991 (Julio 22) “Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V,VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”.
9	El contratista deberá realizar las fumigaciones y/o tratamiento a que haya lugar de acuerdo a lo plasmado en el diagnostico efectuado en cada una de las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos.